

Procuraduría General del Estado; por su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y por la Directiva N° 002-2022-PGE/PG, denominada "Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la Procuraduría General del Estado", aprobada por Resolución del Procurador General del Estado N° D000062-2022-JUS/PGE-PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Reglamento Interno del Tribunal Disciplinario

Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Reglamento Interno del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado", que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificación de Directiva N° 1-2021-PGE/CD

Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se modifica el numeral 9.5 de la Directiva N° 1-2021-PGE/CD, denominada "Directiva que regula el régimen disciplinario de los/as Procuradores/as Públicos/as, Procuradores/as Públicas/as Adjuntos/as y Abogados/as vinculados/as al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que ejercen la Defensa Jurídica del Estado", aprobada por Resolución del Procurador General del Estado N° 76-2021-PGE/PG; conforme al texto que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Actualización de Directiva N° 1-2021-PGE/CD

Aprobar, como consecuencia de lo señalado en el artículo 2 de la presente resolución, la actualización de la Directiva N° 1-2021-PGE/CD, denominada "Directiva que regula el régimen disciplinario de los/as Procuradores/as Públicos/as, Procuradores/as Públicas/as Adjuntos/as y Abogados/as vinculados/as al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que ejercen la Defensa Jurídica del Estado" (Versión 02), que como Anexo 3 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la resolución y sus anexos en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

2203725-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Designan funcionarios en cargos de confianza dependientes de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000167-2023/SUNAT**

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y ENCARGATURA
Y DESIGNA EN CARGOS DE CONFIANZA**

Lima, 8 de agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 027-2022/SUNAT se designó al servidor Justo Pérez Soncco en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que, asimismo, con Resolución de Superintendencia N° 154-2023/SUNAT se encargó al servidor Justo Pérez Soncco el cargo de confianza de Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación y encargatura a las que se hace referencia en los considerandos precedentes y designar a las personas que asumirán dichos cargos de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso g) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 14 de agosto de 2023, la designación del señor JUSTO PÉREZ SONCCO en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, a partir del 14 de agosto de 2023, la encargatura del señor JUSTO PÉREZ SONCCO en el cargo de confianza de Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 3.- Designar, a partir del 14 de agosto de 2023, en los cargos de confianza dependientes de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información que se indican a continuación:

Gerencia de Desarrollo de Sistemas

- Gerente de Desarrollo de Sistemas

YAEL EDUARDO LUPERDI CRUZ

Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios

- Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios

JUSTO PEREZ SONCCO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VÍLCHEZ
Superintendente Nacional (e)

2203299-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

Aprueban la "Mesa de Ayuda Notarial"

**RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
N° 132-2023-SUNARP/SN**

Lima, 9 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 1102-2023-SUNARP/OTI del 07 de agosto de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe Técnico N° 00078-2023-SUNARP/DTR del 08 de agosto de 2023, de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N°722-2023-SUNARP/OAJ del 08 de agosto de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que, en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice en forma eficiente, optimizando para ello la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establece que la calidad de la prestación de los bienes y servicios comprende acciones que abordan desde el diseño y el proceso de producción del bien o servicio, el acceso y la atención en ventanilla, cuando corresponda, hasta el bien o servicio que presta la entidad; dichas acciones están dirigidas, según corresponda, a conocer las necesidades de las personas a las que atiende la entidad, ampliar, diversificar o asociar canales de atención, establecer estándares de calidad, utilizar tecnologías de información y comunicación en la interacción con las personas o entre entidades públicas, y otros medios que mejoren la calidad del bien o servicio;

Que, en ese contexto la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos viene adoptando acciones que han permitido aprobar y estandarizar el uso de herramientas tecnológicas para un adecuado control del ingreso, seguimiento y atención de las incidencias reportadas por los usuarios respecto a los servicios registrales brindados por la entidad;

Que, conforme al artículo 5 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 064-2020-SUNARP/SN, se dispuso que la Oficina de Tecnologías de la Información implemente una “Mesa de Ayuda Notarial”, destinada a brindar soporte técnico a los despachos notariales que accedan al Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp (SID-SUNARP), en el marco de la presentación de los títulos con firma digital;

Que, si bien la aludida mesa de ayuda ha venido brindando soporte técnico a los despachos notariales sobre el empleo del SID-SUNARP a través de una línea telefónica o correo electrónico, es menester ampliar sus alcances con la finalidad que, además, permitan atender incidencias de carácter registral vinculadas a la prestación de los servicios registrales tales como demoras en la atención de títulos o de solicitudes de publicidad registral, gestión documentaria en mesa de partes, procedimientos administrativos-registrales, entre otros;

Que, en ese contexto, emerge la necesidad de habilitar un canal digital denominado “Mesa de Ayuda Notarial” que se encontrará disponible para todos los despachos notariales del país en la Plataforma de Servicios Institucionales

(PSI) de la Sunarp, la cual viene siendo empleada por los notarios para la designación y retiro de sus dependientes, autorización de terceros para la presentación de títulos, incorporación de licencias, sellos, entre otros;

Que, es menester señalar que por aplicación del principio de titulación auténtica o de reglas como la presentación cautiva de títulos, los despachos notariales representan, en muchos casos, la demanda de los servicios registrales por parte de los ciudadanos, motivo por el cual, la atención eficiente y oportuna de las incidencias técnicas informáticas o registrales redundarán en un correcto y óptimo servicio público para el ciudadano;

Que, conforme al marco del proceso de modernización integral de la Sunarp y con la finalidad de asegurar la mejor calidad en la prestación de nuestros servicios, se requiere que la “Mesa de Ayuda Notarial” constituya un canal digital que permita a los notarios del país reportar las incidencias técnicas informáticas o registrales antes aludidas, a fin de que sean atendidas de manera oportuna y eficiente por parte de los funcionarios competentes según el tipo de incidencia reportada;

Que, en atención a lo señalado precedentemente se verifica la necesidad de que la Mesa de Ayuda Notarial aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 064-2020-SUNARP/SN, sea sustituida por una “Mesa de Ayuda Notarial” ubicada en la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), la cual permita la mejora continua del servicio público registral en beneficio de los ciudadanos y de la seguridad jurídica del país;

Que, atendiendo a las consideraciones mencionadas, la Dirección Técnica Registral ha remitido a esta Superintendencia el proyecto de Resolución que aprueba la implementación de la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), denominada “Mesa de Ayuda Notarial”, la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Tecnologías de la Información;

De conformidad con la facultad conferida por el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN; y, contando con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Oficina de Tecnologías de la Información; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Aprobación de la Mesa de Ayuda Notarial**

Aprobar la “Mesa de Ayuda Notarial” que se encontrará disponible en la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI) de todos los despachos notariales del país, a fin de reportar las incidencias de carácter registral o técnico informáticas respecto a la prestación de los servicios registrales, para su atención oportuna y eficiente por parte de los funcionarios competentes.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto el artículo 5 de la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 064-2020-SUNARP/SN.

Artículo 3.- Atención de las incidencias registrales

Los jefes de las Unidades Registrales y los Coordinadores de las Subunidades, según corresponda, son los responsables de la recepción, gestión y respuesta de las incidencias registrales reportadas a través de la Plataforma de Servicios Institucionales, denominada “Mesa de Ayuda Notarial”.

Artículo 4.- Entrada en Vigencia

Disponer que la presente resolución, entra en vigencia a nivel nacional a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Periodo de adaptación y mejora

Disponer un periodo inicial de adaptación y mejora de la “Mesa de Ayuda Notarial”, que culmina el 11 de setiembre de 2023, a efectos de supervisar su adecuado funcionamiento, el cual estará a cargo de la Dirección

Técnica Registral y de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp (www.gob.pe/sunarp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional

2203710-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan al Cuarto Juzgado de Familia de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que cumpla con tramitar procesos de sustracción internacional de menores, y dictan diversas disposiciones

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000486-2023-P-CSJLI-PJ

Lima, 8 de agosto del 2023

VISTO: Con la Resolución Administrativa N° 000309-2023-CE-PJ, 000182-2003-P- CSJLI/PJ;

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000182-2003-P-CSJLI/PJ de fecha 6 de mayo del 2003, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, designó al Décimo Sexto Juzgado de Familia como el órgano jurisdiccional competente a nivel de todo el Distrito Judicial de Lima, para el conocimiento de las acciones formuladas al amparo de la Convención sobre aspectos civiles de la sustracción de menores, en atención a lo ordenado a través de la Resolución Administrativa N° 032- 2003-CE-PJ.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa N° 000309-2023-CE-PJ de fecha 26 de julio del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia, dentro del ámbito de su competencia y en el plazo de cinco días calendario, designen a un Juzgado de Familia, Civil o Mixto a cargo de un juez/a titular o provisional y que se encuentre en la sede principal de la Corte Superior, para que en adición a sus funciones, tramite los procesos de sustracción internacional de menores, al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Tercero. Que, así también, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso dejar sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a lo resuelto en la referida resolución administrativa, consideraciones por las cuales, corresponde a esta Presidencia de conformidad con lo ordenado en la Resolución Administrativa N° 000309-2023-CE-PJ, designar a un Juzgado de Familia a cargo de un/a juez/a titular o provisional y que se encuentre en la sede principal de este Distrito Judicial, para que en adición a sus funciones jurisdiccionales, cumplan con tramitar los procesos descritos en el segundo considerando de la presente resolución,

Cuarto. Que, en uso de las facultades conferidas y previstas en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del

Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Cuarto Juzgado de Familia de Lima, para que en adición a sus funciones jurisdiccionales, cumpla con tramitar los procesos de sustracción internacional de menores, al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores; órgano jurisdiccional que tramitará dichos procesos a partir del 09 de agosto del 2023, iniciando con carga cero.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Décimo Sexto Juzgado de Familia, cumpla con culminar con la totalidad de la carga procesal que se encuentre pendiente (trámite, ejecución, archivo), en relación a los procesos judiciales de sustracción internacional de menores, al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores, ingresados hasta el 08 de agosto del 2023; observándose los plazos legales inherentes a la materia y en salvaguarda del interés superior del Niño, Niña y Adolescente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima, efectúe las acciones administrativas referentes a la supervisión del avance y culminación de los expedientes que versan sobre la sustracción internacional de menores, al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores que se encuentran en trámite y/o ejecución ante el Décimo Sexto Juzgado de Familia de Lima, debiendo de dar cuenta e informar de forma mensual a la magistrada Nancy Coronel Aquino en su condición de Jueza Superior Titular y Representante de la Red de Jueces de la Haya de la República del Perú.

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Salas y Juzgados de Familia, Órgano de Imagen Institucional, Unidad de Servicios Judiciales y Coordinación del Centro de Distribución General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima

2203448-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban transferencias financieras de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a favor de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público

UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 177-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2713, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2023, que contiene el Oficio N° 1015-2023-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de